



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
Humanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Molina, 09 de mayo de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00029-2023-UGEL 06/DIR-ARH

Señores:

Directores(as) de las Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la UGEL N° 06

Presente.-

ASUNTO : DIFICULTAD EN LA POSESIÓN DE CARGO PARA LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN RELIGIOSA DE LIMA METROPOLITANA.

REF. :

- a) OFICIO MÚLTIPLE N.º 165-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP
- b) **Expediente MPT2023-EXT-0033382**
- c) (Expediente MPTV2023-EXT-012690)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en relación al oficio múltiple de la referencia a) emitido por la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante el comunican la dificultad en la posesión de cargo para los Docentes de Educación Religiosa de Lima Metropolitana, propuestos por la ODEC en la Contratación por Situaciones Diferenciadas, aduciendo que de acuerdo a la norma, sólo pueden efectuar la posesión de cargo con la Resolución Directoral o con el Acta de Adjudicación. Al respecto, es importante precisar que, en muchos casos, las resoluciones directoriales solicitadas se encuentran en proceso de elaboración.

Ello ha generado, que varios docentes no sean reconocidos hasta la fecha por la Institución Educativa a la cual han sido asignados y que no se les considere su asistencia; lo que les afecta de manera directa, así como a los estudiantes a los que prestan servicio. Su no aceptación, por las causales mencionadas u otras asociadas, afecta la calidad y pertinencia del servicio que estamos obligados a brindar.

En tal sentido, se les exhorta a los Directores de las Instituciones Educativas donde los mencionados servidores prestan servicio, **se les efectúe la posesión de cargo solo con la presentación del oficio de propuesta de la ODEC**, bajo responsabilidad administrativa funcional.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Recursos
Humanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Abg. Víctor Enrique Palomino Caycho
Jefe (e) Recursos Humanos



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 28 de marzo de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N.º 165-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP

Señores

**DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 01, 02, 03, 04, 05,
06 y 07 DE LIMA METROPOLITANA**

Presente. -

Asunto: **DIFICULTAD EN LA POSESIÓN DE CARGO PARA LOS DOCENTES
DE EDUCACIÓN RELIGIOSA DE LIMA METROPOLITANA.**

Referencia: Exp. MPTV2023-EXT-012690

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, en virtud del cual, el Director de la Oficina de Educación Católica (ODEC) del Arzobispado de Lima, comunica las dificultades con algunos Directores de las instituciones educativas públicas que no han efectuado la posesión de cargo a los docentes de Educación Religiosa propuestos por la ODEC, aduciendo que de acuerdo a la norma, sólo pueden efectuar la posesión de cargo con la Resolución Directoral o con el Acta de Adjudicación.

Al respecto, es importante precisar que, de acuerdo al Convenio Perú-Vaticano y a la normativa vigente, la contratación de los docentes de Educación Religiosa está contemplada en *Situaciones Diferenciadas*, por lo que no participan directamente de los procesos de adjudicación; y, en muchos casos, las resoluciones directoriales solicitadas se encuentran en proceso de elaboración.

Ello ha generado, que varios docentes no sean reconocidos hasta la fecha por la institución a la cual han sido asignados y que no se les considere su asistencia; lo que les afecta de manera directa, así como a los estudiantes a los que prestan servicio. Su no aceptación, por las causales mencionadas u otras asociadas, afecta la calidad y pertinencia del servicio que estamos obligados a brindar.

En tal sentido, se solicita exhortar a todos los directores de las instituciones educativas donde los mencionados servidores prestan servicio, se les efectúe la posesión de cargo solo con la presentación del oficio de propuesta de la ODEC.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO

Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica
y Técnico Productiva

RHRG/D.OGPEBTP
Exp. MPTV-2023-INT- 012690

Código : 280323492
Clave : F1AD

www.drelm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMAL

URGENTE

EXPEDIENTE N°

MPTV2023-EXT-0012690

DIA	MES	AÑO
28	MARZO	2023

Importante:

- 1) Mantener esta Hoja como caratula del Expediente
- 2) No sellar como cargo de recepción

HOJA DE RUTA

Nº	DESTINO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	OFICINA DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	28/03/2023		MESA DE PARTES VIRTUAL - DIANA ALEJANDRA LOVATON FLORES
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1. TRAMITAR	7. ARCHIVAR	13. PROYECTAR RESOLUCION	19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25. REVISAR
2. OPINION	8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14. ACCION INMEDIATA	20. AUTORIZADO	
3. INFORME	9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15. EVALUAR Y RECOMENDAR	21. POR CORRESPONDERLE	
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. HABLAR CONMIGO	16. AGREGAR ANTECEDENTES	22. VER OBSERVACIONES	
5. SEGUN LO COORDINADO	11. SOLICITAR ANTECEDENTES	17. PROYECTAR BASES	23. SUPERVISAR	
6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12. PREPARAR RESPUESTA	18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24. REVISAR Y VISAR	

OBSERVACIONES :

MESA DE PARTES VIRTUAL :



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Lima, 28 de marzo de 2023

OFICIO N° 0418 - 23/ODEC LIMA-D

Dr.

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

Atención.-

RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO
Director de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnica Productiva

Presente.-

ASUNTO: Dificultad en la posesión de cargo para los docentes de Educación Religiosa de Lima.

REFERENCIA: CONVENIO PERÚ – VATICANO DL. N° 23211.

De mi especial consideración:

Por medio de la presente le comunicamos que hemos tenido dificultades con algunos Directores de las instituciones educativas públicas que no han efectuado la posesión de cargo a los docentes de Educación Religiosa propuestos por la Oficina de Educación Católica de Lima, aduciendo que de acuerdo a la norma sólo pueden efectuar la posesión de cargo con la Resolución Directoral o con el Acta de Adjudicación.

De acuerdo al Convenio Perú-Vaticano y a la normativa vigente, la contratación de los docentes de Educación Religiosa están contemplados en Situaciones Diferenciadas y no participan de los procesos de adjudicación. Y, en muchos casos, las resoluciones directoriales están en proceso de elaboración.

Esto ha generado que varios docentes no sean reconocidos hasta la fecha por la institución y no se les considere su asistencia.

Solicitamos a su despacho tenga bien aclarar esta diferencia en el caso de los docentes de Educación Religiosa para que los Directores puedan efectuar la posesión de cargo con el oficio de propuesta de la ODEC.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Cordialmente,




Mg. SIXTO GALINDO SILVA
Director de la Oficina de Educación
Católica del Arzobispado de Lima